ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA

DIRECCION DESARROLLO COMUNITARIO

DECRETO ALCALDICIO N° 777

LA LIGUA, 02 ABR 2026

MAT.: Aprueba Acta Ganadoras Festival de la Voz Fuerza de Mujer 2026

VISTOS:

1. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, "Orgánica Constitucional de Municipalidades", y sus modificaciones posteriores.
2. La Resolución N° 36, del 2024, y N° 8, del 2025, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.
3. La Sentencia de Proclamación, de fecha 30 de noviembre de 2024, del Tribunal Electoral Regional de Valparaíso, que proclama como Alcalde de la Ilustre Municipalidad de La Ligua al Sr. Patricio Pallares Valenzuela.
4. Decreto Alcaldicio N° 10121, de fecha 31 de diciembre de 2025, que designa subrogancia del Sr. Alcalde.
5. Decreto Alcaldicio N° 1135, de fecha 31 de enero de 2024, que designa subrogancia en la Secretaría Municipal.
6. Decreto de Alcaldía N° 9753, de fecha 18 de diciembre de 2025, que aprueba el Presupuesto Municipal para el año 2026.
7. Decreto de Alcaldía N°539, de fecha 02 de marzo de 2026.
8. Decreto de Alcaldía N°578, de fecha 05 de marzo de 2026.
9. Acta Ganadoras Festival de la Voz Fuerza de Mujer 2026

CONSIDERANDO:

1. Que, la Ilustre Municipalidad de La Ligua es una Corporación autónoma de Derecho Público con Personalidad Jurídica y Patrimonio propio que, según lo dispuesto en la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, tiene por finalidad satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural de la respectiva comuna.

En dicho sentido, según lo establecido en el artículo 3 letra c) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, corresponderá a las municipalidades, en el ámbito de su territorio y como función privativa, la promoción del desarrollo comunitario.

2. Que, en dicho contexto mediante Decreto de Alcaldía N°539, de fecha 02 de marzo de 2026, se aprobó el Programa Municipal Celebración Mes de la Mujer Año 2026 cuyo objetivo es conmemorar el Día Internacional de la Mujer, generando un espacio de reconocimiento, valoración y visibilización del aporte de las mujeres en los distintos

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA

CONTINUACIÓN DECRETO ALCALDICIO N° 777

ámbitos del desarrollo social, cultural, económico y comunitario de la comuna. Asimismo, se busca promover la igualdad de derechos, el respeto y la no discriminación reconociendo los logros y contribuciones de las mujeres sin distinción de origen étnico, condición social pensamiento político, creencias, idioma u otras diferencias, fortaleciendo con ello una cultura de inclusión y equidad.

3. Que, a su vez, el mencionado programa contemplaba dentro de sus actividades la realización del Festival Provincial "Fuerza de Mujer 2026", cuyas bases fueron aprobadas por Decreto de Alcaldía N° 578, de fecha 05 de marzo de 2026, donde se establecía premio en dinero para las participantes que resultaran ganadoras en cada una de las categorías que contemplaba.

4. Que, con fecha 28 de marzo de la anualidad en curso se llevó a cabo el Festival Provincial "Fuerza de Mujer 2026", resultando como ganadoras las participantes que constan en el Acta Ganadoras Festival de la Voz Fuerza de Mujer 2026; proceso que *fue certificado por la Secretaria Municipal en su calidad de ministro de fe del municipio.*

Por tanto, y en atención a las consideraciones pretéritamente expuestas,

DECRETO:

1. APRUÉBESE el Acta Ganadoras Festival de la Voz Fuerza de Mujer 2026, de fecha 28 de marzo de 2026, la cual forma parte integrante del presente acto administrativo.

2. DÉJESE CONSTANCIA que resultaron ganadoras en las categorías que a continuación se indican las siguientes participantes:

Categoría	***Ganadora***	***Premio***
Primer Lugar	Fernanda Rau Riquelme	$ 350.000
Segundo Lugar	Agustina Guerrero Castillo	$ 250.000
Tercer Lugar	Margarita Collao Olivares	$ 150.000
Más popular por público	Silvia Aguirre Orellana	$ 50.000
Más popular en redes sociales	Isabela Maureira Rivera	$ 50.000

3. ORDÉNESE a la Dirección de Administración y Finanzas realizar todos los trámites administrativos que correspondan a fin de pagar y entregar, en el menos plazo posible, los respectivos premios a las ganadoras del Festival de la Voz Fuerza de Mujer 2026.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA

CONTINUACIÓN DECRETO ALCALDICIO N° 777

4. IMPÚTESE el gasto que genere el presente decreto al ítem que corresponda del presupuesto municipal vigente, según la naturaleza del gasto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD SECRETARIA MUNICIPAL DE LA LIGUA

María Ignacia Ibacache Gallardo

SECRETARIA(O) MUNICIPAL

I. MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA ALCALDE PATRICIO PALLARES

Patricio Pallares Valenzuela

ALCALDE

DISTRIBUCIÓN:

- Correlativo
- DAF
- Dideco
- Archivo Comunitario/

PPV/JGE/aam.-

RECIBIDO
31 MAR 2026
CONTROL
A.M. P.M.
10:40

RECIBIDO
17:27
31 MAR 2026
ALCALDIA
A.M X PM

RECIBIDO
08:40
02 ABR 2026
SECRETARIA MUNICIPAL
A.M P.M.

EXAMINADO
31 MAR 2026
CONTRALORIA
LALIGUA

I. MUNICIPALIDAD
CONTRALOR
MUNICIPAL
LA LIGUA

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA

DEPARTAMENTO COMUNITARIO

DECRETO ALCALDICIO N° 578

LA LIGUA, 05 MAR 2026

MAT.: BASES FESTIVAL DE LA VOZ FUERZA DE MUJER

VISTOS:

1. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, "Orgánica Constitucional de Municipalidades", y sus modificaciones posteriores.
2. La Resolución N° 36, del 2024, y N° 8, del 2025, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.
3. La Sentencia de Proclamación, de fecha 30 de noviembre de 2024, del Tribunal Electoral Regional de Valparaíso, que proclama como Alcalde de la Ilustre Municipalidad de La Ligua al Sr. Patricio Pallares Valenzuela.
4. Decreto Alcaldício N°10121, de fecha 31 de diciembre de 2025, que designa subrogancia del Sr. Alcalde.
5. Decreto Alcaldício N°1135, de fecha 31 de enero de 2024, que designa subrogancia en la Secretaria Municipal.
6. El Decreto Alcaldício N°9753/2025, que aprueba el Presupuesto Municipal 2026.
7. El Decreto Alcaldício N°539/2026, que aprueba el Programa Municipal: **"Celebración Mes de La Mujer año 2026"**

CONSIDERANDO:

1. Que el programa Municipal denominado "Celebración Mes de La Mujer año 2026", contempla dentro de sus actividades, la realización de un Festival de La Voz, Fuerza de Mujer, que entregue premiaciones a los y las competidores más destacados

2. El Art. 4° de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N° 18.965, en sus letras a) y e), señala que las municipalidades pueden desarrollar, en lo que nos interesa, funciones relacionadas con "la educación y la cultura" y "el turismo, el deporte y la recreación".

3. Por tanto, y en atención a las consideraciones pretéritamente expuestas;

DECRETO:

AUTORÍCESE Y APRUÉBESE las bases administrativas del Festival de La Voz,

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA

Fuerza de Mujer 2026, según el texto que se adjunta a continuación:

BASES FESTIVAL PROVINCIAL DE LA VOZ FUERZA DE MUJER 2026

OBJETIVO : entregar a las mujeres de nuestra provincia, un espacio donde se visualice a la música como una herramienta de expresión artística y cultural, así como de desarrollo personal y empoderamiento.

PARTICIPANTES:

- Podrán participar en este festival, todas aquellas personas que pertenezcan a la Provincia de Petorca.
- Edad de las participantes, es de 18 años en adelante
- Las participantes, deberán comprobar su residencia permanente en la provincia, a través de RSH.
- No se aceptará la participación de personas que hayan ganado 1° lugar en otros festivales en la provincia, ni que hayan grabado un disco o demo de manera profesional, ni que cuenten con cierta trayectoria artística de reconocimiento comunal, regional y/o nacional, pudiendo ante esto la comisión organizadora desechar la participación de alguna concursante si se corrobora que posee trayectoria artista superior a 1 año.
- Las participantes no deben tener ningún tipo de familiaridad directa con algún miembro de la comisión organizadora.

CRITERIOS DE PARTICIPACION

- Libre en términos de estilos musicales en canto e interpretación musical
- La interprete solo podrá inscribir una canción
- Podrán ser solistas o dúos
- La participante debe contar con su pista musical para poder concursar, siendo esto de su absoluta responsabilidad
- Se permitirá cambiar una sola vez el tema a participan y solo hasta el día del ensayo, después de este día no se permitirá cambiar la canción escogida.

INSCRIPCIONES

La inscripción debe realizarse en el Departamento Comunitario de la Ilustre Municipalidad de La Ligua, desde las 9:00 a 14:00 hrs y de las 15:30 a 17:00 hrs.

PLAZOS

La inscripción y retiro de bases será desde el miércoles 9 de marzo del 2026 y hasta el 24 de marzo del mismo año.

DOCUMENTACION

Al momento de la inscripción, las participantes (solistas o dúos), deberán presentar:

a) Registro Social de Hogares actualizado
b) Fotocopia de la cedula de identidad

JURADO

El jurado deberá estar compuesto por 3 personas que tengan experiencia en el área artística y/o musical.

PARAMETROS A CALIFICAR : Se evaluará principalmente:

- Presentación personal y puesta en escena
- Cuadratura
- Afinación
- Interpretación y/o dramatización
- Calidad y técnica vocal
- Desplante escénico

ENSAYO :se realizará un único ensayo el día jueves 26 de marzo a las 16:00 hrs. En el centro cívico, donde además se les tomará la fotografía para redes sociales.

COMISION ORGANIZADORA

Este festival es una actividad recreativa-cultural, sin fines de lucro, de la Dirección de Desarrollo Comunitario (Dideco) de la Ilustre Municipalidad de La Ligua.

La programación y distribución diaria de las actuaciones en competencia es labor de la comisión organizadora.

- La Comisión Organizadora del Festival eliminara, sin apelación, a quienes:
  1. Transgredan cualquiera de los puntos estipulados en estas bases

2. Muestren una conducta impropia o disruptiva durante el proceso de este festival
3. Quienes falten a su presentación

- Ningún miembro de la comisión organizadora del Festival podrá participar en este.

PREMIOS

Este festival otorgara los siguientes premios:

- **1er lugar** : $350.000, flores y diploma
- **2do lugar** : $250.000, flores y diploma
- **3er lugar** : $150.000, flores y diploma
- **Interprete más popular según publico presencial** : $50.000, flores y diploma
- **Interprete más popular en redes sociales** : $50.000, flores y diploma

FECHA FESTIVAL : SABADO 28 DE MARZO A LAS 18:00 HRS. LUGAR POR DEFINIR.

Anótese, Comuníquese y Archívese.

María Ignacia Ibacache Gallardo
SECRETARIA (O) MUNICIPAL

Patricio Pallares Valenzuela
ALCALDE

DISTRIBUCIÓN:
- ✓ SECRETARIA
- ✓ FINANZAS
- ✓ TESORERIA
- ✓ DIDECO
- ✓ COMUNITARIO
- ✓ ARCHIVO

PPV/SSM/AAM/CMV/erb

EXAMINADO
05 MAR 2026
CONTRALORIA

MUNICIPALIDAD
CONTRALORIA MUNICIPAL
LA LIGUA

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA

ACTA GANADORAS FESTIVAL DE LA VOZ FUERZA DE MUJER 2026

N°	NOMBRE	CANCION	NOTA
1° Lugar	Fernanda Rau Riquelme	Tormento	6.8
2° Lugar	Agustina Guerrero Castillo	Don't you worry About a Thing	6.7
3° Lugar	Margarita Collao Olivares	Huapango Torero	6.5
Mas Popular por publico	Silvia Aguirre Orellana	Nadie me Verá Llorar	
Mas Popular en redes sociales	Isabella Maureira Rivera	Y si fuera ella	

Jurado Festival

Jurado Festival

Jurado Festival

Ignacia Ibacache Gallardo
Secretaria Municipal

La Ligua 28 marzo 2026

COMUNA DE
LA LIGUA

DIDECO

DECRETO ALCALDICIO N° 539

LA LIGUA, 02 MAR 2026

MAT: Decretar Programa Municipal **Celebración Mes de la Mujer Año 2026.**

VISTOS:

1. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695 "Organica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones posteriores
2. La Resolución N° 36, del 2024, y N° 8, del 2025, de la Contraloria General de la Republica que fija normas sobre exención del tramite de toma de razon
3. La Sentencia de Proclamacion, de fecha 30 de noviembre de 2024, del Tribunal Electoral Regional de Valparaiso, que proclama como Alcalde de la Ilustre Municipalidad de La Ligua al Sr. Patricio Pallares Valenzuela
4. Decreto Alcaldicio N° 10121, de fecha 31 de diciembre de 2025, que designa subrogancia del Sr. alcalde
5. Programa Municipal "**Celebración Mes de la Mujer Año 2026**"
7. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°63, de fecha **25 de febrero de 2026**

CONSIDERANDO:

1. Que, conforme señala el artículo 1 del DFL N° 1 que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.695 Organica Constitucional de Municipalidades: las municipalidades son corporaciones autonomas de derecho publico, con personalidad juridica y patrimonio propio, cuya finalidad es satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural de las respectivas comunas.

2. Que, el artículo 3 de dicho cuerpo normativo establece como funciones privativas de las Municipalidades, en el ámbito de su territorio, la promocion del desarrollo comunitario; y, por su parte, el artículo 4 letras a), b), c), e), k) y l) de la misma norma legal, las municipalidades, en el ámbito de su territorio, podrán desarrollar directamente funciones relacionadas con la educación y la cultura, la salud publica y la proteccion del medio ambiente; la asistencia social y jurídica, el turismo, el deporte y la recreación; la promocion de la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres; y, con el desarrollo de actividades de interés común en el ámbito local.

COMUNA DE LA LIGUA

CONTINUACION DECRETO ALCALDICIO N° 539

3. Que, la Municipalidad de La Ligua pretende ejecutar el programa municipal "**Celebración Mes de la Mujer Año 2026**". El programa tiene como objetivo conmemorar el Día Internacional de la Mujer, generando un espacio de reconocimiento, valoración y visibilización del aporte de las mujeres en los distintos ámbitos del desarrollo social, cultural, económico y comunitario de la comuna.

Por tanto, y en atención a las consideraciones precedentemente expuestas

DECRETO:

1. **APRUEBESE** Programa Municipal denominado "**Celebración Mes de la Mujer Año 2026**", según texto adjunto y que pasa a formar parte integrante del presente acto administrativo para todos los efectos legales.

2. **TÉNGASE PRESENTE** que el costo total que genera el programa municipal sancionado por el presente decreto asciende a la suma total de **$19.500.000** (Diecinueve millones con quinientos mil pesos).

3. **IMPUTESE** el gasto que genere el presente decreto al ítem que corresponda del presupuesto municipal vigente.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE.

Alejandro Carroza Aranda
SECRETARIA(O) MUNICIPAL

Hernán Pallares Valenzuela
ALCALDE

DISTRIBUCIÓN:
- Correlativo
- DAF
- Archivo Dideco

SSM.

COMUNA DE
LA LIGUA

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA MUNICIPAL
N°63/2026

MITSY PEREZ GUTIERREZ

MITSY PEREZ GUTIERREZ
Presupuesto y Contabilidad
Ilustre Municipalidad de La Ligua

La Ligua 25 de febrero del 2026

COMUNA DE
LA LIGUA

DIDECO

PROGRAMA MUNICIPAL

CELEBRACION MES DE LA MUJER ANO 2026

OBJETIVOS DEL PROGRAMA

El presente programa tiene por objetivo conmemorar el Dia Internacional de la Mujer, generando un espacio de reconocimiento, valoracion y visibilizacion del aporte de las mujeres en los distintos ambitos del desarrollo social, cultural, economico y comunitario de la comuna. Asimismo, se busca promover la igualdad de derechos, el respeto y la no discriminacion, reconociendo los logros y contribuciones de las mujeres sin distinción de origen etnico, condicion social, pensamiento politico, creencias, idioma u otras diferencias, fortaleciendo con ello una cultura de inclusion y equidad.

FUNDAMENTO LEGAL PROGRAMA

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 4° de la Ley Organica Constitucional de Municipalidades N° 18.695, especificamente en sus letras a) educación y cultura, c) asistencia social, y i) desarrollo de actividades de interes común en el ambito local, la ejecución del Programa Municipal Celebración Mes de la Mujer Año 2026, se enmarca dentro de dichas competencias, al contemplar acciones de carácter cultural, social y comunitario orientadas a la promoción de la equidad de genero, el reconocimiento del aporte de las mujeres en la sociedad y el fortalecimiento de la participación ciudadana, constituyendo una iniciativa de interes comunal conforme a la normativa vigente.

DESCRIPCION DE ACTIVIDADES

Feria de Servicios: Jornada informativa que reune programas municipales e instituciones para entregar orientacion y acceso a prestaciones sociales, asesoria, salud y apoyo al emprendimiento.

Inscripcion al Festival: Proceso de convocatoria y recepcion de antecedentes para participantes del certamen "Fuerza de Mujer 2026".

Ceremonia de Reconocimiento: Acto protocolar que distingue a mujeres destacadas de la comuna por su aporte en ámbitos sociales, productivos, culturales, deportivos y otros.

Jornada Deportiva y otros: Actividades masivas de promocion del autocuidado y la vida saludable, complementadas con espacio recreativo familiar.

Festival Provincial "Fuerza de Mujer 2026": Evento artístico-cultural con participación de talentos nacionales, locales y provinciales, show en vivo y premiación final.

CRONOGRAMA GENERAL – PROGRAMA MES DE LA MUJER 2026

FECHA	ACTIVIDAD	LUGAR
09 de marzo de 2026	Feria de Difusión y Servicios para la Mujer	Plaza de Armas de La Ligua
11 al 22 de marzo de 2026	Proceso de inscripción al Festival "Fuerza de Mujer 2026"	Dependencias municipales
20 de marzo de 2026	Ceremonia de Reconocimiento a Mujeres Destacadas	Centro Cívico La Ligua
28 de marzo de 2026	Jornada Deportiva (Zumba y Trampolín) y otros	Plaza de Armas de La Ligua
05 y 06 de abril de 2026	Festival Provincial "Fuerza de Mujer 2026"	Centro cívico La Ligua

Observación: Las fechas, horarios y lugares establecidos para cada una de las actividades podrán ser modificados en caso de contingencias climáticas, situaciones de emergencia, disposiciones de la autoridad competente, requerimientos logísticos, disponibilidad operativa de recursos humanos y técnicos, o cualquier otra circunstancia debidamente justificada que pudiera afectar el normal desarrollo del programa. Cualquier ajuste será informado oportunamente a la comunidad a través de los canales oficiales de la Ilustre Municipalidad, resguardando la adecuada coordinación institucional y la correcta ejecución de las actividades programadas.

COMUNA DE
LA LIGUA

DIDECO

COSTO DEL PROGRAMA

El programa contempla un costo total de **$19.500.000 (Diecinueve millones con quinientos mil pesos)** Los rubros de gastos a considerarse son los siguientes, los cuales pueden ajustarse sin alterar el monto total autorizado los que se desglosan de la siguiente manera por items:

ITEM	DESCRIPCION	MONTO
1	Artistas	$ 4.000.000
2	Artistas Honorarios	$ 900.000
3	Personal de aseo	$ 200.000
4	Refrigerios, coctel, alimentación, bebestibles	$ 1.900.000
5	Ornamentación, arreglos florares	$ 5.000.000
6	Obsequios mes de la mujer	$ 1.000.000
7	Galvanos enmarcados (cuadros)	$ 1.600.000
8	Bandera	$ 200.000
9	Plotter, impresiones, folletena	$ 330.000
10	Materiales actividad conmemoración (plásticos, vasos, cucharas, etc.)	$ 120.000
11	Material de oficina (globos, termolaminado, etc.)	$ 100.000
12	Amplificacion	$ 2.100.000
13	Iluminacion	$ 1.000.000
14	Festival de la voz fuerza de mujer	$ 850.000
15	Ramos florales a ganadoras del festival	$ 200.000
	TOTAL	$ 19.500.000

PROCEDIMIENTO DE GASTOS

Los gastos se efectuaran en general a través de la Direccion de Administracion y Finanzas, seccion adquisiciones, a través de procedimientos regulares contenido en el reglamento de adquisiciones. Sin perjuicio de lo anterior para el item 2 se podrá efectuar giro global hasta por 15 UTM a nombre de un habilitado de los cuales debera rendirse cuenta a la Contraloria Municipal.

COMUNA DE
LA LIGUA

DIDECO

UNIDAD RESPONSABLE

El programa estara a cargo de la Directora de Desarrollo Comunitario en forma conjunta con el Depto De Comunicaciones y Departamento de Operaciones

UNIDAD RESPONSABLE

V° B° ALCALDE
Y/O ADMINISTRADOR